

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0778

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO 10 N°8 DEL REGLAMENTO DE LEY N° 19.886, POR ADQUISICION DE INSUMOS DE COMPUTACION PARA PROGRAMA META PRESIDENCIAL DE JUNJI ATACAMA.

COPIAPÓ,

26 NOV 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, mediante Solicitud de Compra N° 31 de fecha 24/10/2014, el Encargado de Meta Presidencial Regional solicita la adquisición de insumos para Plotter T520 de la Región de Atacama.

2 Que, en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, los insumos solicitados no se encuentran en Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas.

3 Que, se solicitaron las tres cotizaciones correspondientes para la compra de los insumos correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Compra. D.S. N° 250, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

4 Que, según lo establecido en el Artículo 10 N°8, del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contrato administrativos y suministros y prestación de servicio, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, el fundamento de la resolución exenta se referirá únicamente al monto de la misma y la Ley 19.886 artículo 8 letra H, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

RESUELVO:

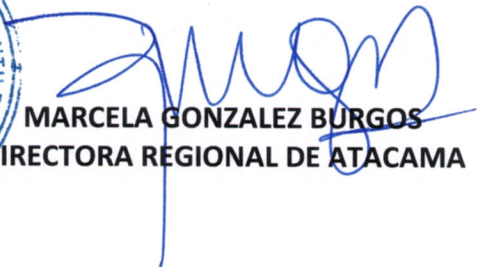
1 Téngase por regularizada y autorizada la contratación del proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A.**, Rut **96.556.940-5**, domiciliado en Las Rosas N° 5757, Comuna de Cerrillos, por **“ADQUISICION DE INSUMOS DE COMPUTACION PARA PROGRAMA META PRESIDENCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA”**.

2 Páguese al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S. A. Rut 96.556.940-5** la suma de \$289.342 (Doscientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos), más IVA, previa recepción conforme del encargado de Bodega.

3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22, Item 04, Asignación 009, Subasignación 001 del Programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA


MGB/ACC/CGJ/MHC/mhc
DISTRIBUCION:

Subd. RRFf
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes